

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.ix.17  
INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS  
INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR  
DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.ix.17 “Esterilización por vapor como medida de desinfección alternativa, sostenible y respetuosa con el medio ambiente en el cultivo de champiñón, de manera que se reduzca el uso de productos químicos, contaminantes, en el control de plagas y enfermedades y en la limpieza de las salas de cultivo.” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

**IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2024:**

ESTRATEGIA DE CONTROL	PROMEDIO CULTIVO
TÉCNICAS FÍSICAS DESINFECCIÓN: térmica (vapor caldera biomasa, etc.)	2,17 €/m <sup>3</sup> nave y año

La justificación de esta acción se realizará mediante factura de la estrategia de control o tratamiento realizado.